



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 155/2016

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 449 de fecha 20 de octubre del 2008, en parte pertinente establece:

“Art. 234.- El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.”

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010, en la parte pertinente señala lo siguiente:

“Art. 70.- Del subsistema de capacitación y desarrollo de personal.- Es el subsistema orientado al desarrollo integral del talento humano que forma parte del Servicio Público, a partir de procesos de adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para la generación de una identidad tendiente a respetar los derechos humanos, practicar principios de solidaridad, calidez, justicia y equidad reflejados en su comportamiento y actitudes frente al desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz, que les permita realizarse como seres humanos y ejercer de esta forma el derecho al Buen Vivir.”

“Art. 72.- Planeación y dirección de la capacitación.- El Ministerio de Relaciones Laborales coordinará con las Redes de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos y las Unidades de Administración del Talento Humano de la institución, la ejecución del Plan Nacional de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos que deberá ser desconcentrada y descentralizada, acorde a los preceptos constitucionales.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales se sujetarán a lo que determina la correspondiente Ley.”

Que, la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Acuerdo N° MRL-2014-0136, publicado en el Registro Oficial del 24 de julio de 2014, dispone lo siguiente:

“Art. 13.- Del Plan Institucional de Capacitación.- Le corresponde a cada UATH de las entidades del sector público, elaborar el Plan Institucional de Capacitación, como efecto del proceso de detección de necesidades.

El plan institucional de capacitación tendrá directa relación con el desarrollo de competencias técnicas y conductuales, la misma que se asociará a las características de especificidad de los puestos y de los procesos en los que interviene”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 155/2016

Que, El Art. 50 del Reglamento Interno del Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, aprobado con resolución N° 124/2014 por el Consejo Universitario en sesión del 2 de mayo del 2014, dispone:

"Art.50.- Planificación.- La Dirección de Administración del Talento Humano en base a la necesidad institucional, realiza el plan y programa de capacitación anual a favor de las servidoras y servidores de la Universidad Técnica de Machala con la colaboración de las diferentes áreas y demás Unidades Administrativas, los mismos que estarán acordes a las políticas y normas contempladas en los Arts. 71 y 72 de la Ley Orgánica del Servicio Público."

Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado con resolución N° 194/2014 del 28 de mayo de 2014, dispone lo siguiente:

"Art. 14.- Plan Anual de Capacitación.- Será responsabilidad de la Dirección de talento Humano elaborar el Plan Anual de Talento Humano, de conformidad con la Norma Técnica emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales"

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

"e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2016-0629, receiptado el 5 de abril de 2016 el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Mgs., Director de Talento Humano de la Institución, pone a consideración y aprobación de Consejo Universitario el Plan de Capacitación de los Servidores amparados por la Ley Orgánica del Servicio Público y Código del Trabajo, correspondiente al año 2016.

Que, en cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina: que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, la Dirección Financiera de la UTMCH, la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, en oficio N° 009-UPSTO-UTMACH de fecha 5 de enero de 2016, informa que en el presente ejercicio económico en la partida presupuestaria Servicio de Capacitación, se ha asignado el valor de \$30.000,00, de lo cual se ha utilizado un valor inferior, por cuanto se aplicará



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 155/2016

en capacitaciones no programadas, las mismas que se efectuarán de acuerdo a las necesidades instituciones y a los resultados de la evaluación del desempeño.

Que, una vez analizado el Plan presentado, y contando con la certificación presupuestaria correspondiente, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EL PLAN DE CAPACITACION DE LOS SERVIDORES AMPARADOS POR LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO Y CODIGO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, PRESENTADO EN OFICIO N° UTMACH-DTH-2016-0629 POR LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 5 de 2016.

Machala, abril 6 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL UTMACH.